Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Gobierno de Chile

SS. FF. AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 7160/INT.

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA. (D.P) ORD. N° 2171, del 25 de septiembre de 2013.
b) JEMGA ORD Nº 12210/5249, del 15 de noviembre de 2013.

SANTIAGO, 13 DIC 2013

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual requiere pronunciamiento para establecer un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **PUEBLO HUNDIDO SECTOR D, REGIÓN DE LOS LAGOS**, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
División Jurídica

CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

INGRESADO
18 DIC 2013
15963
SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:
1.- SSP y A. (2)
2.- DIRINMAR
3.- JEFE DIV.JURÍDICA/AA.MM./BC
4.- OF. REG. y TRAM.
MCC/02122013 7160